LEIRE UGIN SORALUCE (1, guztira 1)
Idazkari-kontuhartzailea
Sinaduraren data: 02/07/2024
HASH: 8973b4ed3b90d461e1f9784e9b5e7c9b

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SELLADO DEFINITIVO DEL VERTEDERO DE EPELE Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASESORÍA AMBIENTAL.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la redacción del proyecto de sellado definitivo del vertedero de Epele, y de la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, y asesoría ambiental.

La Junta de Gobierno de Debagoieneko Mankomunitatea, en sesión celebrada el día 21.03.2024, en base a razones técnicas, acordó proceder al sellado definitivo y el cierre del vertedero de residuos no peligrosos de Epele. De conformidad con lo dispuesto en la Autorización Ambiental Integrada (AAI) del vertedero Epele del 03.09.2015, la Mancomunidad tiene la obligación de proceder al sellado del vertedero.

Código CPV: 71242000-6. "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos"

Forman parte del objeto de contrato:

1.- Redacción del proyecto de detalle de las obras de sellado definitivo del vertedero de Epele.
2. Diseñar las soluciones constructivas más adecuadas para la realización de diversas obras complementarias.
3. Dirección facultativa de las obras citadas.
4. Coordinación en materia de seguridad y salud.
5. Funciones de asesoría ambiental de obras.
6. Colaborar y asesorar a la Mancomunidad en la redacción de los pliegos de adjudicación de la obra y en la valoración técnica de las ofertas recibidas.

Justificación de la no división en lotes:

Todos los trabajos a realizar dentro de este contrato deben ser realizados por la misma empresa adjudicataria, sin división por lotes. Si, por el contrario, se hubiera optado por la división de este contrato por lotes (redacción del proyecto de obra realizado por una empresa, y el resto de los trabajos realizados por otra empresa), muy probablemente se habrían producido errores, complicaciones y confusiones en la interpretación y aplicación del proyecto.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 25

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Junta de Gobierno de Debagoieneko Mankomunitatea, en sesión celebrada el día 21.03.2024, en base a razones técnicas, acordó el sellado definitivo y la no reapertura del vertedero de residuos no peligrosos Epele. De conformidad con lo dispuesto en la Autorización Ambiental Integrada del vertedero Epele de 03.9.2015, la Mancomunidad tiene la obligación de proceder al sellado del vertedero.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de redacción del proyecto de obra del presente contrato será de 2 MESES. La duración del resto de los trabajos será la que dure la ejecución de la obra.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 27.000€.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **27.000 euros**, más 5.670 euros en concepto de IVA, **TOTAL 32.670 Euros**.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se entenderán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

7.- FINANCIACIÓN

El presente contrato se financiará con cargo a la partida 3600.623.162.36.99 del Presupuesto General de la Mancomunidad del presente ejercicio económico. El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar el crédito necesario para la financiación de este contrato en los presupuestos de los futuros ejercicios económicos que resulten afectados.

8.- FORMA DE PAGO

Recibida de conformidad la prestación, se realizará el pago.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 25

El abono se realizará previa presentación por el contratista de factura detallada.

Las facturas serán abonadas dentro de los plazos previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y el Órgano de Contratación y la unidad destinataria es Debagoieneko Mankomunitatea.

Codigo DIR3 es L052000019
Oficina Contable es L052000019
El órgano Gestor es L052000019

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía provisional.

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la persona licitadora que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 25

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

12. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación de la Mancomunidad con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

13. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica.

14. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la puntuación que se les atribuye son los siguientes:

1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 50 puntos

1. Metodología de trabajo propuesta para el desarrollo del proyecto, aspectos técnicos clave a tener en cuenta en las diferentes fases del proyecto y cálculo justificado del

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 25

plazo aproximado de ejecución de las obras: 20 ptos.

2. Programa de trabajo: trabajos a realizar para cada una de las fases del proyecto (redacción del proyecto y dirección completa de las obras, trabajos de asesoramiento a la Mancomunidad, coordinación de seguridad y salud y asesoría ambiental) y su duración estimada mediante un diagrama barra con un plazo mínimo de tiempo de una semana: 20 ptos.

3. La dedicación propuesta para cada uno de los miembros del equipo para cada una de las fases del proyecto, especificando las horas de dedicación calculadas para la realización de las tareas definidas en el programa de trabajo: 10 ptos.

2.- Oferta económica: 50 puntos

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos entre los que se encuentre la oferta precio contenedores (OPC). Se definen 4 rectas de interpolación en función de la oferta económica más ventajosa.

Zona A

La recta definida por la oferta económica más ventajosa a la que corresponden 50 puntos y el punto de el 75% de bajada de la oferta mas económica, con 45 puntos (el 90% de los puntos).

Zona B

El punto de el 75% de bajada de la oferta mas económica, con 45 puntos y el punto con el 50% de bajada de la oferta más económica con 37,50 puntos (el 75% del total).

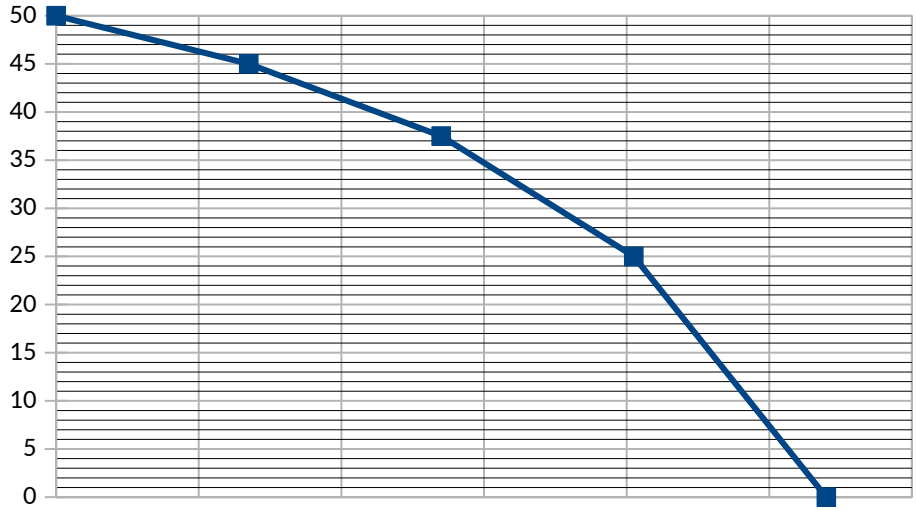
Zona C

El punto con el 50% de bajada de la oferta más económica con 37,50 puntos y el punto con el 25% de bajada de la oferta más económica con 25 puntos (el 50% del total).

Zona D

El punto con el 25% de bajada de la oferta más económica con 25 puntos y el precio de licitación con 0 puntos.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 25



Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, su declaración requerirá acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella,

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 25

así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Serán excluidas aquellas proposiciones cuyos costes de personal no garanticen el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.

16. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia:
    - Presidenta de la Mancomunidad. /Sustituta: Responsable político de Medio Ambiente
- Vocales:
    - Responsable de Explotación de Servicios Ambientales./ Sustituta: Responsable Técnico de Medio Ambiente
    - Secretaria-interventora. / Sustituto/a: Técnico intervención
- Secretaria:
    - Secretaria-interventora. / Sustituto/a: Técnico de intervención

17. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de esta Mancomunidad, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 24:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de esta Mancomunidad se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.debagoiena.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 25

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. La Mancomunidad no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifi-

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 25

ca en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO "A".- "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR"

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

A) Declaración responsable del licitador**, conforme al modelo DEUC**

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

B) Instrucciones de la licitación electrónica (**Anexo I**), firmada por la licitadora o su representante.

C) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso **(Anexo II)**

E) Declaración responsable relativa a la intención de subcontratar, en su caso **(Anexo III)**

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 25

plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELECTRÓNICO "B".- "CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR", que contendrá la siguiente documentación:

Se deberá presentar una Memoria Técnica en la que se especifiquen, al menos, los siguientes puntos:

• Desarrollo del esquema de los trabajos objeto del contrato. Se explicará la metodología de trabajo, los aspectos técnicos clave a tener en cuenta en las diferentes fases del proyecto y el cálculo justificado del plazo aproximado de ejecución de las obras.

• Programa detallado del desarrollo de los trabajos objeto del contrato, en el que se incluirá un diagrama de barras explicativo de las fases y los trabajos a realizar (redacción del proyecto y dirección completa de las obras, asesoramiento a la Mancomunidad, coordinación de seguridad y salud y asesoría ambiental).

Se deben especificar los trabajos a realizar en la propia obra y los de oficina, cuantificando en un diagrama de barras (teniendo en cuenta la unidad mínima de una semana) los días que se calculan para realizar las tareas de redacción, dirección, inspección, control, recogida de muestras, etc., indicando en qué punto cronológico se realizarán los diferentes trabajos, cómo se conformarán los equipos de trabajo y a qué se dedicará cada persona en cada fase, detallando las horas de dedicación que se estimen necesarias.

• Detalle de la formación y experiencia de los miembros del grupo propuestos, junto con la documentación acreditativa del conocimiento del euskera.

SOBRE ELECTRÓNICO "C".- "CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA"

Este sobre contendrá la oferta económica ajustada al modelo que figura en el Anexo IV de este pliego.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "A"

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 25

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo. En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante de la Mancomunidad y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"

La documentación presentada en el sobre «B», comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación.

3. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "C"

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre «B», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «C», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Mancomunidad.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

4. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 25

cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

20. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por esta Mancomunidad.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 25

supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87, letra a) y 90, letra a) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económico financiera se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo deberá alcanzar los 40.500 euros.

Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

Se deberá presentar una relación de los trabajos realizados en los últimos cinco años en obras de sellado e impermeabilización en vertederos de residuos, especificando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, si el destinatario es un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario.

Se rechazarán las ofertas de empresas que no acrediten experiencia alguna en trabajos de sellado e impermeabilización en vertederos de residuos

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 25

de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y c), podrá acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 25

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá formalizarse el contrato antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al efecto. Dicho requerimiento se realizará una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el apartado anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para resolver el recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

22. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y bajo la di-

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 25

rección, inspección y control de la Mancomunidad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Mancomunidad podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico de la Mancomunidad responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución:

El presente contrato queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y ordinarias vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Los licitadores deberán indicar el convenio colectivo a aplicar a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, están obligados a facilitar cuanta información se requiera en relación con las condiciones de trabajo, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá abonar la retribución recogida en el convenio colectivo de aplicación, en función de la categoría profesional que le corresponda al trabajador, sin que en ningún caso se abone cantidad inferior a la misma.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

27. ESPECIALIDADES DEL CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Según lo establecido el el art. 233.4 de la LCSP, cuando la elaboración del proyecto

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 25

haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Según lo dispuesto en el art. 314 de la LCSP, cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.
Si trascurrido este plazo las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrá optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.
- En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por ciento del precio del contrato. En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.
- De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista a abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto, deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de garantía.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Mancomunidad podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, se podrá incrementar el número de toneladas gestionadas, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 25

preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato.

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

30. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 25

la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Mancomunidad, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

31. INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

El art. 315 de la LCSP establece lo siguiente:

1. Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:
a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por ciento y menos del 30 por ciento, la indemnización correspondiente será del 30 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por ciento y menos del 40 por ciento, la indemnización correspondiente será del 40 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por ciento, la indemnización correspondiente será del 50 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

2. Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, en el artículo precedente y en el artículo 233.4, segundo párrafo, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 25

materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por ciento del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de estas, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin prejuicio de las especialidades citadas en el artículo 233 y art. 314 de la LCSP.

33. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

34. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 25

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

35. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

36. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 25

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

ANEXO I.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)

Requisitos administrativos:

-Disponer de un **certificado digital** cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

1. Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
2. FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
3. DNI-e
4. Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

– Requisitos técnicos:

La información sobre los requerimientos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion- general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: CAU. 012/945.016.380

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre el certificado digital IZENPE CAU: 902542542

-Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

Para utilizar el sistema deberá accederse https://www.contratacion.euskadi.eus/hasiera/

- Instrucciones para cumplimentar el DEUC: www.contratacion.*euskadi*.*eus*/appcont/profila/help/Ayuda_DEUC_Licitador_es

II.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Se efectuarán de forma electrónica

La persona licitadora acepta las condiciones de esta licitación electrónica

Firma de la enpresa

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 25

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

ANEXO II.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

En nombre propio

En nombre de la empresa que represento Razón social de la representada:

CIF de la representada:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

En nombre propio

En nombre de la empresa que represento Razón social de la representada:

CIF de la representada:

***** *Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Código de referencia 118/2024

Denominación del contrato: redacción del proyecto de sellado definitivo del vertedero de Epele, y de la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, y asesoría ambiental.

DECLARAN

a) Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 25

b) Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

En Arrasate, a ..... de.....de 202_____Firma

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN

- /Dña.....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº.....,teléfono.....e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con

domicilio en.....CP..... ....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. *(según se trate de persona física o jurídica)* nº.....), enterado del procedimiento abierto para la contratación del suministro de contenedores de diversa capacidad por Debagoieneko Mankomunitatea DECLARO

Que procederá a subcontratar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO (sin IVA)	EMPRESA SUBCONTRATISTA

(*) *Adjuntar compromiso o carta de subcontratación y referencias de las condiciones de solvencia técnica y/o profesional de las empresas subcontratistas*.

En Arrasate, a ..... de.....de 202_____

Firma

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 25

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

ANEXO IV.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada: CIF de la representada:

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Denominación del contrato: redacción del proyecto de sellado definitivo del vertedero de Epele, y de la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, y asesoría ambiental.

Código de referencia

SERVICIOS 118/2024

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propone la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

- ……...Euros….. mas ……..en concepto de IVA……. Total……..

Lugar y fecha:

Nombre empresa	*Firma*

Baliozkotze Kod.: 6WK4HMWWKA2AJRAJ7H5CLNAEW
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 25